



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

**PROPUESTA DE BASES REGULADORAS PARA LA LÍNEA DE AYUDAS DE BONOS  
DESCUENTO DE LA ZONA ORA CON EL FIN DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD  
COMERCIAL, HOSTELERA Y EMPRESARIAL.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en el primer apartado de su artículo 10 la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales especificados en dicho precepto. Este cierre, extendido durante semanas, ha motivado una disminución de la actividad comercial y económica de la localidad.

En este contexto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena llevó a cabo una serie de medidas cuyo objetivo general han sido ayudar a paliar las consecuencias económicas y los efectos devastadores de la situación provocada por el COVID-19. Una de las medidas implantadas ha sido la suspensión del servicio de Zona Azul durante el estado de alarma hasta la incorporación a la fase 2 de la desescalada hacia la nueva normalidad.

El 25 de mayo de 2020 se restaura el servicio de Zona Azul en la localidad con el objetivo de facilitar la rotación de los vehículos en la zona comercial y de esta manera fomentar el consumo en el comercio local.

En este contexto, tratándose de una situación excepcional, todos los grupos que componen la actual Corporación Municipal, se han concertado para llegar a un Acuerdo Político y Social con el fin de reactivar la economía tras la crisis provocada por la COVID-19, plasmado en el punto sexto del orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, con el título "Aprobación, si procede, de una serie de medidas extraordinarias de apoyo económico y fiscal destinadas a empresas, pymes, autónomos, familias y personas en situación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

vulnerabilidad provocada por la crisis del covid-19,” en el que se incluye la emisión de bonos para las empresas y establecimientos situados en el área de influencia de la zona azul de la localidad, que supondrá un descuento de media hora, en la zona ORA, para los clientes de los mismos.

La finalidad de esta medida es impulsar el desarrollo de una política municipal de dinamización económica que fomente el desarrollo económico y social de nuestra localidad en una doble línea, por el lado del comercio y por el del consumidor.

### 1.- Objeto.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto apoyar al tejido empresarial de la localidad a través del fomento del consumo local, mediante la creación de un bono de descuento en la zona ORA que permita a los clientes descontar una cantidad por cada compra realizada en las entidades beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

El disfrute de esta ayuda es compatible con otras ayudas que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pudiera tener reconocidas destinadas a los beneficiarios de las mismas.

### 2.- Finalidad.

Con la emisión y concesión de los bonos descuento “Bonos zona azul” se pretenden lograr los siguientes fines:

- Fomentar el consumo en el comercio local.
- Apoyar al tejido empresarial de la localidad.
- Concienciar a la población de la necesidad de colaborar con las empresas locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



- Facilitar la rotación de los vehículos en la zona comercial.

### 3.- Normativa aplicable.

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 10 de agosto siguiente; en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 y en el acuerdo plenario de 28/05/2020, antes referido.

### 4.- Entidades beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de dicha ayuda, las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos expuestos a continuación y que se adhieran a la campaña de “Bonos zona azul”, de acuerdo al plazo y forma establecidos en las presentes bases.

Los requisitos establecidos para considerarse entidad beneficiaria son los siguientes:

- a) Tener la dirección física del establecimiento en el área de influencia de la zona azul. En el Anexo IV – Área de influencia de la zona azul, se podrá encontrar el detalle de calles y números afectadas por zona azul.
- b) Tener el domicilio fiscal en Villanueva de la Serena.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

- c) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como en la Seguridad Social y tampoco deberán tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- d) No se reconocerá como beneficiario de los bonos si se detecta falsedad, omisión u ocultación en la información facilitada.

### 5.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas

El crédito presupuestario asciende a la cantidad de 60.000 euros.

Consecuente con lo anterior, el importe total de las ayudas ascenderá a 60.000 euros, a distribuir entre el total de los establecimientos adheridos a la campaña a través de los bonos. Estos bonos tendrán un valor máximo de 50 € mensuales para cada empresa, durante los cuatro meses de duración de la campaña.

### 6.- Solicitud y documentación.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará mediante solicitud del interesado, según el modelo normalizado en el Anexo I – Solicitud de inscripción bonos zona azul, adjuntando a la misma la documentación requerida en las presentes bases.

La solicitud, debidamente cumplimentada, junto con la documentación especificada en las presentes bases, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acompañará la solicitud de la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

- a) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de no autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a recabar esta información de oficio.
- b) Alta de terceros debidamente cumplimentado. (Anexo II – Alta de terceros)
- c) Certificado de actividades IAE, en caso de no autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a recabar esta información de oficio.
- d) En el caso de persona física, además de la documentación anterior:
  - Copia del DNI/NIE del solicitante.
- e) En el caso de persona jurídica, además de la documentación anterior:
  - Copia del CIF de la empresa.
  - Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios.

Una vez realizada la solicitud de ser entidad beneficiaria, la organización será la encargada de comprobar la veracidad de los datos aportados por la empresa.

### 7.- Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP de Badajoz, y terminará el 1 de noviembre de 2020.

El plazo para canjear los bonos en las entidades beneficiarias empezará el 10 de julio y terminará el 10 de noviembre de 2020.

### 8.- Funcionamiento.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se materializarán conforme al siguiente procedimiento:

Una vez validadas las empresas participantes en la campaña “Bonos zona azul”, se publicará el listado de las mismas en la página web [www.villanuevadelaserena.es](http://www.villanuevadelaserena.es) y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

se les hará entrega de un distintivo en formato digital para que puedan mostrarlo en su establecimiento.

El cliente deberá entregar a las entidades beneficiarias la parte del ticket de la zona ORA que se destina al usuario, previamente recortada de aquella que ha de quedar visible en el vehículo.

La entidad beneficiaria le hará al cliente una bonificación máxima de 0,30 €, equivalente a media hora de estancia en la zona ORA, por la compra realizada. En el caso de disponer de un ticket zona ORA con una cantidad menor a 0,30 €, la entidad beneficiaria le bonificará al cliente solo la cantidad indicada en el mismo.

En el ticket de la zona ORA entregado a la entidad beneficiaria será necesario que aparezca la matrícula del vehículo estacionado que da lugar al descuento.

La entidad beneficiaria será la encargada de verificar que el ticket de zona ORA se corresponde con el día de la realización de la compra y que cumple con el requisito de identificación de la matrícula.

#### **9.- Pago de los bonos.**

El pago del importe de los bonos consumidos en cada establecimiento adherido a la campaña “Bonos zona azul” se realizará mensualmente, con el límite indicado en las presentes bases, previa justificación por parte de la entidad beneficiaria de los bonos utilizados.

#### **10.- Justificación de las entidades beneficiarias.**

A final de cada mes de duración de la campaña “Bonos zona azul”, la entidad beneficiaria tendrá que presentar a través de la dirección de correo electrónico [bonoszonaazul@villanuevadelaserena.es](mailto:bonoszonaazul@villanuevadelaserena.es), o físicamente en las oficinas de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico ubicada actualmente en el Centro Educativo Municipal “Jesús García Trujillo”, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, número 10 de la localidad de Villanueva de la Serena, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h., en el plazo de 10 días desde final de mes, la justificación de los descuentos realizados para solicitar la correspondiente liquidación.

Para solicitar la liquidación, la entidad beneficiaria tendrá que presentar el modelo “Solicitud de liquidación Bonos zona azul” (Anexo III) acompañado de los tickets ORA canjeados y los correspondientes justificantes de compra del establecimiento.

#### **11.- Devoluciones de los bonos.**

La política de devolución de los productos adquiridos mediante los bonos zona azul no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

#### **12.- Instrucción y resolución.**

La instrucción del procedimiento se efectuará por la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que estará facultada para ejecutar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los interesados.

Instruido el expediente y emitidos los preceptivos informes, el Servicio de Comercio elaborará la propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

La resolución corresponderá a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, previa fiscalización del órgano interventor de la entidad, estando sujetas las ayudas a la dotación presupuestaria existente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

### 13.- Publicidad.

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 10 de agosto siguiente; en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 y en el acuerdo plenario de 28/05/2020, antes referido.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección:

[https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica/subvenciones](https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todas las ayudas y subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en el apartado de subvenciones de la web institucional: <https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/>, como en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando sea necesario, y en la Base de Datos Nacional

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13





Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### **14.-Protección de datos.**

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias de esta campaña. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo [lopd@villanuevadelaserena.es](mailto:lopd@villanuevadelaserena.es) o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

#### **Disposición adicional primera.**

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

#### **Disposición adicional segunda.**

En cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena

Ana Mansanet Rodríguez

Concejala Delegada de Comercio, Industria y Desarrollo Económico

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13

**ANEXO I - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BONOS ZONA AZUL**

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	
NOMBRE COMERCIAL	
DENOMINACIÓN FISCAL	
CIF/NIF	
DIRECCIÓN FISCAL – CP - LOCALIDAD	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO – CP – LOCALIDAD(en caso de ser distinta a la dirección fiscal)	
<b>DATOS DEL TITULAR</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	CP
MUNICIPIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

El solicitante que firma esta solicitud,  
 SI  NO AUTORIZA para poder solicitar y recabar de los organismos públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de las bases reguladoras

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.

En cumplimiento del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias del Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo [lodp@villanuevadelaserena.es](mailto:lodp@villanuevadelaserena.es) o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



**ANEXO II – ALTA DE TERCEROS**

A RELLENAR POR EL INTERESADO	
N.I.F./C.I.F.	_____
Nombre o razón social	_____
Domicilio	_____
Población	_____ Código Postal _____
Provincia	_____ Teléfono _____
<p>Autoriza: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir, sean ingresadas en el Banco o Caja de Ahorros reseñados.</p> <p style="text-align: right;">En _____, a ____ de _____ de 2.02 El Interesado o Representante Legal</p>	
<p>Cuando se trate de persona jurídica debe incluir el sello.</p>	

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA							
Nombre del Banco	_____						
Sucursal	_____						
Núm. C/C IBAN	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"> _ _ _ _ </td> <td style="width: 12.5%;"> _ _ _ _ </td> <td style="width: 12.5%;"> _ _ _ _ </td> <td style="width: 12.5%;"> _ _ _ _ </td> <td style="width: 12.5%;"> _ _ _ _ </td> <td style="width: 12.5%;"> _ _ _ _ </td> </tr> </table>	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _		
Domicilio de la Entidad	_____						
Teléfono	_____						
<p>Certificamos que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta entidad a nombre de _____ N.I.F. o C.I.F. _____</p> <p style="text-align: center;">SELLO Y FIRMA,</p>							

En cumplimiento del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias del Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo [lodp@villanuevadelaserena.es](mailto:lodp@villanuevadelaserena.es) o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



**ANEXO III – SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN BONOS ZONA AZUL**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE COMERCIAL	
DENOMINACIÓN FISCAL	
CIF/NIF	
DIRECCIÓN FISCAL – CP - LOCALIDAD	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO – CP – LOCALIDAD(en caso de ser distinta a la dirección fiscal)	
TELÉFONO	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

	Ticket zona ORA del mes anterior
	Justificantes de compra asociados al ticket zona ORA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
(Firma representante de la entidad beneficiaria)

Fdo. \_\_\_\_\_

En cumplimiento del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias del Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo [lop@villanuevadelaserena.es](mailto:lop@villanuevadelaserena.es) o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13



**ANEXO IV – ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA AZUL**

A continuación se indican las calles afectadas por la zona azul, así como la limitación de cada una de ellas:

ZONA	NÚMEROS AFECTADOS
C/Alcalde Miguel Romero	Todos los números
C/Alonso Muñoz	Todos los números
C/ Antonio Maura	Todos los números
Ada. de Chile	Pares: 2 al 32 (incluidos) / Impares: 1 al 11 (incluidos)
Avda. de Hernán Cortés	Pares: 58 al 118 (incluidos) / Impares: 63 al 107 (incluidos)
Avda. de San Francisco	Todos los números
C/ Carchenilla	Todos los números
C/ Carrera	Todos los números
C/ Colón	Pares: 2 al 16 (incluidos) / Impares: 1 al 19 (incluidos)
C/ Concepción	Todos los números
C/ Conventual	Pares: 24 al 42 (incluidos) / Impares: 31 al 41 (incluidos)
C/ Encomienda	Todos los números
C/ Espronceda	Todos los números
C/ Gabriel y Galán	Todos los números
C/ Gómez Marín	Todos los números
C/ Hernán Gil	Todos los números
C/ La Haba	Todos los números
C/ Lares	Todos los números
C/ López de Ayala	Todos los números
C/ Magacela	Pares: 2 al 52 (incluidos) / Impares: 1 al 67 (incluidos)
C/ Marcelo Macías	Pares: 2 al 38 (incluidos) / Impares: 1 al 43 (incluidos)
C/ Navegante Juan Patiño	Pares: 50 al 78 (incluidos) / Impares: 41 al 53 (incluidos)
C/ Olivar	Todos los números
Parque de la Constitución	Todos los números
Plaza del Corazón de Jesús	Todos los números
Plaza de España	Todos los números
Plaza de las Pasaderas	Todos los números
Plaza de San Bartolomé	Todos los números
C/ Rafael Lozano Alonso	Todos los números
C/ Ramón y Cajal	Todos los números
C/ San Benito	Todos los números
C/ Santo Cristo	Todos los números
Urbanización Triana	Todos los números
Urbanización Villa Serena	Todos los números
C/ Vadillo	Todos los números
C/ Valdivia	Pares: 2 al 26 (incluidos) / Impares: 1 al 27 (incluidos)
C/ Viriato	Pares: 2 al 38 (incluidos) / Impares: 1 al 37 (incluidos)
C/ Zurbarán	Todos los números

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MANSANET RODRIGUEZ ANA - CONCEJAL	23-06-2020 14:03:13

